

ACTA SESIÓN N°34 – MARTES 29 DE MARZO DE 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Verónica Figueroa, Subsecretaria de Educación Superior y Presidenta
- Alejandra Venegas, Jefa División de Información y Acceso
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Ignacio Sánchez, Rector Universidad Católica de Chile
- Gabriela González, Rectora Universidad de Magallanes (S)
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

La Presidenta del Comité Técnico de Acceso, Subsecretaria Verónica Figueroa, junto a la Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, Alejandra Venegas, abren la sesión agradeciendo a los integrantes del Comité por su participación y trabajo realizado durante los últimos años. Por su parte, los Rectores le dan la bienvenida a la Subsecretaría y le desean éxito para su gestión.

TEMA I: CRITERIO DE HABILITACIÓN

En virtud de la modificación de la metodología de asignación y escala de puntajes, en la sesión pasada del Comité se aprobó de manera dividida (con 3 votos a favor, 2 en contra y una abstención) el reemplazo del criterio de habilitación de 450 puntos promedio entre las pruebas obligatorias, por uno tal que el 67% superior en el promedio de pruebas obligatorias se encuentre habilitado para postular por la vía centralizada, para los procesos de admisión 2023 y 2024.

Este nuevo criterio de habilitación trae consigo importantes desafíos comunicacionales y operativos, los que han sido recogidos por parte de los Rectores en la sesión anterior del Comité y de los representantes de áreas de admisión de las universidades adscritas al Sistema en reuniones junto a la Subsecretaría. En particular, estos desafíos tienen relación con facilitar la comprensión de este criterio para los postulantes y comunidades académicas, además de la complejidad que puede traer para que las universidades definan sus lineamientos para la oferta académica, los criterios asociados a la entrega de beneficios estudiantiles y requisitos mínimos de postulación.

En consideración con ello, la Subsecretaría propone posponer la publicación oficial de este nuevo criterio de habilitación con el propósito de que, durante las próximas semanas, se generen distintas instancias de diálogo con delegados de admisión de las universidades, asesores(as) internos de la Subsecretaría, el equipo DEMRE y áreas de comunicaciones,

para efectos de elaborar un plan que permita definir los procedimientos para comunicar este criterio a los postulantes y comunidad académica, a la vez de apoyar a las universidades en sus definiciones de oferta académica, criterios para la entrega de beneficios estudiantiles y requisitos mínimos de postulación.

Los Rectores Darcy Fuenzalida y Federico Valdés señalan que, en la sesión pasada, señalaron estar en contra de este nuevo criterio de habilitación dadas las complejidades comunicacionales que trae consigo, específicamente, para los postulantes, quienes podrían tener dificultades para comprender un porcentaje o percentil, en vez de un puntaje (el que conocerían de todas maneras, pero al momento de la entrega de resultados de la prueba). Así, manifiestan estar a favor de la propuesta de la Subsecretaría porque permitiría subsanar repercusiones de este tipo.

Por su parte, los Rectores Ignacio Sánchez, la Vicerrectora Rosa Devés y la Rectora Gabriela González (S) señalan estar de acuerdo también con la propuesta. Según afirman, esto permitiría reducir la incertidumbre respecto de estas definiciones para los postulantes y comunidad académica. También, sería fundamental el trabajo con las universidades para evaluar la forma en que se podría entregar información que de claridad sobre sus definiciones de oferta académica, criterios para la entrega de beneficios estudiantiles y requisitos mínimos de postulación.

Así, por unanimidad y en virtud de los desafíos comunicacionales y operativos del criterio de habilitación para la postulación centralizada basado en el 67% superior del promedio de pruebas obligatorias, el Comité aprueba la propuesta presentada por la Subsecretaría.

Acuerdo 09/2022: En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité acuerda posponer la comunicación, por parte de la Subsecretaría y la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso, del criterio de habilitación referido a que el 67% superior en el puntaje promedio entre las pruebas obligatorias se encontrará habilitado para postular por la vía centralizada, para el primer semestre del 2022 y a la brevedad posible, para efectos de, mediante la convocatoria de asesores y el trabajo con áreas de admisión de las universidades adscritas, desarrollar un plan comunicacional que permita atender los desafíos comunicacionales y operativos.

TEMA II: DISTINCIONES AL MÉRITO ACADÉMICO

A partir del cambio en la metodología de asignación y nueva escala de puntajes, es necesario modificar estas distinciones señaladas en la normativa del Sistema de Acceso (Puntaje Nacional, Puntaje Regional y Reconocimiento al Mérito Académico).

Así, se propone que, a partir del trabajo con expertos, asesores de distinto tipo y los delegados de admisión de universidades adscritas al Sistema, generado para la comunicación del criterio de habilitación, se presentarán al Comité entrante propuestas de modificación para estas distinciones, para efectos de su implementación desde el proceso de admisión 2023 en adelante.

En consideración de lo anterior, por unanimidad y en virtud de la incorporación de la nueva metodología de asignación y escala de puntajes, el Comité aprueba la propuesta presentada por la Subsecretaría.

Acuerdo 10/2022: *En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité acordará modificaciones en las distinciones que se confieren a los postulantes en el proceso de admisión a la educación universitaria, las que serán definidas durante el primer semestre del 2022, y a la brevedad posible, y comunicados por los canales oficiales de la Subsecretaría y la institución encomendada para la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso, para su implementación desde el proceso de admisión 2023 en adelante.*

TEMA III: APLICACIÓN DE INVIERNO

Se presentan al Comité las principales consideraciones para implementación de la aplicación de invierno, con el propósito de informar sobre los últimos preparativos. La inscripción de esta aplicación se realizará durante entre el 11 y 29 de abril, para su rendición el 4 y 5 de julio, para postulantes ya egresados de enseñanza media.

Según lo determinado por la Subsecretaría a través de la Resolución Exenta N°1649, los postulantes podrán inscribir las pruebas que deseen rendir, pagando los siguientes aranceles: i) 13.800 para una prueba, ii) 25.195 para dos pruebas y iii) \$36.590 para tres o más pruebas. Para esta inscripción se considera un máximo de 50.000 inscritos.

El Rector Ignacio Sánchez consulta si existe la posibilidad de hacer disponible algún tipo de beca para los postulantes de bajo nivel socioeconómico en la aplicación de invierno. Frente a lo anterior, la Subsecretaría señala que es complejo hacer correcciones presupuestarias de este tipo porque se encuentran ya establecidas, pero que de todas formas se evaluará la posibilidad de generar alguna alternativa.

Por otro lado, la rendición de la prueba se llevará a cabo en 28 sedes a lo largo del país (16 capitales regionales más Isla de Pascua y 11 comunas adicionales de la Región Metropolitana). Asimismo, durante el período de inscripción se contará con un dashboard que permitirá monitorear el estado de avance del proceso. En particular, si en una sede se inscribieran más postulantes que lo proyectado, DEMRE de la Universidad de Chile se encargará de redistribuir el material y personal de aplicación, inclusive abrir nuevos locales de aplicación si fuera necesario.

La Subsecretaría solicita que el Comité tome acuerdo para efectos de definir fechas relevantes para esta instancia de rendición. Específicamente, propone que el cierre de archivos y la entrega y verificación de resultados se hagan los días 13 de mayo y 5 de agosto, respectivamente. Según lo señalado por la Jefa de la División de Información y Acceso, estas fechas fueron ya operativamente confirmadas con DEMRE de la Universidad de Chile y socializadas con los representantes de admisión de las universidades adscritas al Sistema.

Así, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las fechas propuestas por la Subsecretaría para la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023.

Acuerdo 11/2022: En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las fechas propuestas por la Subsecretaría, referidas al cierre de archivos el 13 de mayo del 2022 y la entrega de resultados y verificación de éstos el 5 de agosto del 2022, para la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023.

TEMA IV: MODIFICACIONES LA NORMATIVA

Para efectos de la implementación del proceso de admisión 2023, surge la necesidad de hacer cambios sobre la normativa del Sistema de Acceso establecida en la Resolución Exenta N°4819 que establece procedimientos e instrumentos del Sistema.

Tabla 1. Modificaciones a la normativa del Sistema de Acceso

	Tipo de Modificación
1	Modalidad de pago por pruebas
2	Inscripción de personas con datos académicos incompletos
3	Calendario cambio antecedentes personales
4	Requisitos para proceder con inscripción de aplicación de invierno
5	Condiciones de la inscripción
6	Nuevos lineamientos generales del proceso de selección
7	Actualización derechos de participantes
8	Actualización deberes de inscripción
9	Análisis y cálculo de resultados
10	Modificaciones por nueva escala
11	Posibilidad de trasladar pago de inscripción
12	Adscripción sistema acceso
13	Prueba electiva de ciencias
14	Eximición al pago en casos especiales

En particular, estas modificaciones se relacionan a consideraciones para el proceso de inscripción, los derechos y deberes de los postulantes, los términos y condiciones del proceso de admisión, procedimientos para el cálculo de puntajes bajo la nueva escala, deberes de las instituciones adscritas al Sistema de Acceso, entre otros. Estas se presentaron en mayor detalle durante la sesión (además de ser remitida dicha presentación con la

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



descripción de cada una de ellas vía correo el día siguiente) y posteriormente aprobadas por el Comité de forma unánime.

Acuerdo 12/2022: En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las modificaciones propuestas, para efectos del desarrollo del proceso de admisión 2023. Estas modificaciones serán establecidas mediante acto administrativo, para su posterior comunicación a los postulantes.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO